

Bogotá D.C.,

2020

Doctora
ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ
info@brlatina.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-024772- -00018-0000	Fecha: 2013-06-14 09:45:23
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 11 PATENTEIYII	EVE: 379 FASENACIONALII
ACT: 330 COMUNICACIÓN	Folios: 1

Asunto: Radicación: 10-024772- -00018-0000
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 330
 Folios: 1

Estimado(a) Doctora:

Me refiero a su comunicación de fecha 24 de mayo de 2013 radicada bajo el número 10-024772-00016-0000, a través del cual solicita a esta Superintendencia le informemos el número de radicado que le ha correspondido a la solicitud divisional presentada el día 25 de febrero de 2013, dentro del trámite administrativo distinguido con el N° 10-24772.

Sobre el particular le informo, que la solicitud radicada bajo el expediente N° 10-24772, fue denegada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, mediante Resolución N° 15184 del 05 de abril de 2013.

Contra dicho acto administrativo se interpuso recurso de reposición, el cual se encuentra en estudio.

Teniendo en cuenta que allí se indican las razones por las cuales no se acepta la solicitud divisional a que usted hace referencia, no se le asignó número de radicación dentro de la base de datos.

Para mayor información lo invitamos a visitar nuestra página web www.sic.gov.co, donde podrá consultar el estado actual de su trámite.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)